



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPU - CHICLAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 433-2015- MDP/A

Pátapo, 04 de Agosto del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

#### VISTO:

La Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 - 2003 PCM, los mismos que precisan la información a ser publicada a través del Portal de Transparencia de las entidades públicas" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su Artículo N° 194 concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en el Art N° 4 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que "la designación del funcionario y funcionarios responsables de entregar la información se hará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad; en este orden de ideas y estando en el margen de acuerdo a Ley, resulta necesario emitir la respectiva resolución al funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

Que, la misma normativa precitada; en su Artículo 4° sobre Designación de Funcionario responsable de entregar la información y elaborar el Portal de Transparencia señala: "La designación de funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente la entidad colocara copia de la Resolución de designación de un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentran ubicadas en centros poblados o distritos en el que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de Designación en el Diario Oficial El Peruano. Deben pagar copia en la misma en lugar visible".

Que, la municipalidad Distrital de PÁTAPU a la fecha se encuentra en la actualización de su Portal Web en los que se publicaran las disposiciones e información que son de interés público, principalmente lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2003-PCM; sin embargo en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8° de la norma citada, deben de identificarse a los funcionarios responsables para el cometido, siendo el caso que el Titular de la entidad propone que se designe al responsable de la actualización del Portal Web y de Transparencia al Sr. **ALEJANDRO VIZCONDE ODIAGA** en su condición de **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la Municipalidad Distrital de Pátapo; así como se designe al responsable de brindar información que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO



demanden los administrados a la Srta. **ROXANA NOEMÍ CALDERÓN BERMEJO**, en su condición de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

Que la presente tiene por finalidad promover la Transparencia de los actos que realizan la Entidad Publica de manera organizada, sistematizadas; y la publicación de la información a la que se refiere la Ley acotada.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por el Art N° 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al **SR. ALEJANDRO VIZCONDE ODIAGA** en su condición de **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, como responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Pátapo; con información que solicite y reciba de las diferentes áreas, señalando la fecha de la última actualización.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Srta. **ROXANA NOEMÍ CALDERÓN BERMEJO**, en su condición de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pátapo como **funcionario responsable de brindar información solicitada al amparo** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pátapo, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual, están en la obligación, de proveer en el plazo de cinco días la información solicitada por los funcionarios designados precedentemente; dentro del mismo término comunicarán si poseen la información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información explicando sucintamente las causas: siendo las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme el Artículo 7° del DS. N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General pegar copia de la presente Resolución en un lugar visible y **HACER DE CONOCIMIENTO** a todas las dependencias de la municipalidad para su conocimiento y estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO  
*Juan A. Ramos Diaz*  
ALCALDE